

Radicado: 11001333501220200012500.
Accionante: Cesar Antonio Cohecha León.
Accionado: Ministerio de Educación Nacional.



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 11001 3335 012 2020-00125-00
ACCIONANTE: CESAR ANTONIO COHECHA LEÓN
ACCIONADOS: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Bogotá, D.C. 23 de junio de 2020.

Por reunir los requisitos (art. 14 D. 2591 de 1991), este Juzgado admite la acción de tutela instaurada por el señor **CESAR ANTONIO COHECHA LEÓN** en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

En consecuencia se dispone:

PRIMERO. NOTIFICAR personalmente la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:

1. A la Ministra de Educación Nacional.
2. Al actor **CESAR ANTONIO COHECHA LEÓN**

SEGUNDO: CONCEDER a la entidad accionada el término de **DOS DIAS** para contestar la tutela, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUERIR al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** para que, dentro del término de contestación de esta acción, informe al Despacho si ya dio respuesta a la petición. En caso afirmativo, deberá allegar copia del acto administrativo con su respectiva constancia de notificación. Si su respuesta es negativa, deberá informar las razones por las cuales no ha dado contestación, indicando el término en el cual dará solución y si ha comunicado de dicha circunstancia al actor.

CUARTO: NOTIFICAR por secretaria esta providencia, a través de correo electrónico, conforme a lo establecido por el Acuerdo Pcsja20-11549 del 7 de mayo de 2020.

QUINTO: INFORMAR a las partes que el canal habilitado por este Despacho para recibir memoriales es el correo electrónico:

Jadmin12bta@notificacionesrj.gov.co;
Admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

KMR